



Notaria Sexta  
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



0000003

**NUMERO:**

**CONVERSION DEL CAPITAL,  
CONVERSION Y CAMBIO DEL  
VALOR DE LAS ACCIONES,  
AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
I.E.D.Y.T. S.A. “INSTITUTO  
ECUATORIANO DE DIALISIS Y  
TRASPLANTES”.-----**

**CUANTIA: \$ 600.00. -----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, lunes veinticinco de Junio del año dos mil uno, ante mí, **ABOGADO JORGE WASHINGTON OYAGUE BELTRAN**, Notario Sexto Suplente del Cantón Guayaquil, comparece el señor: **Ingeniero XAVIER ORTIZ HERBENER**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, ejecutivo, con domicilio y residencia en ésta ciudad, en su calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA I.E.D.Y.T. S.A. “INSTITUTO ECUATORIANO DE DIALISIS Y TRASPLANTES”**, conforme lo acredita con la copia del nombramiento que se agrega a esta escritura como documento habilitante.-----

El compareciente se declara capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece



otorgar ésta escritura pública de **CONVERSION DEL CAPITAL, CONVERSION Y CAMBIO DEL VALOR DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultado está bien instruido a la que procede de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: -----

**Señor Notario:** Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo una en la cual conste la conversión del capital y conversión y cambio del valor de las acciones, aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía I.E.D.Y.T. S.A. "INSTITUTO ECUATORIANO DE DIÁLISIS Y TRASPLANTES" que se contiene en las cláusulas siguientes:-----

**PRIMERA: COMPARCIENTE.**- Concurre a la celebración de la presente escritura el señor Ingeniero Xavier Ortiz Herbener, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria de carácter universal de accionistas de fecha tres de Mayo del dos mil uno, cuya copia certificada del acta se acompaña y forma parte de la presente escritura.-----

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La compañía I.E.D.Y.T. S.A. "INSTITUTO ECUATORIANO DE DIÁLISIS Y TRASPLANTES", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Abogada Gloria Recaro de Crespo, el tres de Octubre de mil novecientos noventa y seis; e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil,





Notaria Sexta  
del Cantón Guayaquil

0000004



de fojas veintitrés mil cuarenta a veintitrés mil cincuenta y cinco, número dos mil setecientos tres del Registro Mercantil, rubro de industriales y anotada bajo el número treinta y un mil ochocientos cincuenta y dos del Repertorio, el seis de Noviembre de mil novecientos noventa y seis; b) La Junta General Extraordinaria de carácter universal de accionistas de la compañía, celebrada el tres de mayo del dos mil uno, resolvió por unanimidad la conversión del capital y conversión y cambio del valor de las acciones, aumento del capital suscrito a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, fijación del capital autorizado en la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y reformas de los artículos quinto y sexto del estatuto social de la compañía.

**TERCERA: CONVERSION Y CAMBIO DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA; AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, SU FORMA DE PAGO Y SUSCRIPCION; FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL REFERENTES AL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO, SU VALOR, Y LA EXPRESIÓN DE ESTE Y DE LAS ACCIONES QUE SERAN EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-** La Junta General Extraordinaria Universal, realizada el tres de mayo del dos mil uno, decidió por unanimidad la conversión y cambio del valor de las acciones a la suma de un dólar de los Estados Unidos



América cada una; la conversión del capital a dólares de los Estados Unidos de América; y, elevar el capital suscrito de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 800,00), esto es, mediante el incremento de la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, que será pagada en numerario. Se resolvió unánimemente también en dicha sesión, fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1.600,00); así como la emisión de seiscientas (600) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que fueron suscritas de la forma descrita en la copia de Acta de Junta General que se adjunta. En esta sesión también se aprobó que, tanto el capital autorizado y suscrito, como el valor de las acciones de la compañía, se expresarán en dólares de los Estados Unidos de América; y, finalmente, se decidió la reforma de los artículos quinto y sexto del estatuto referentes a la expresión del capital autorizado y suscrito y de las acciones, debido a la expedición de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, y de la Resolución Número cero cero.Q.I.J.cero cero ocho de la Superintendencia de Compañías. Artículos quinto y sexto que quedaron establecidos de la siguiente manera: “ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía se divide en capital suscrito, pagado y autorizado. El capital autorizado de la compañía hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferenciales, será de un mil seiscientos dólares de los Estados





## **Notaría Sexta del Cantón Guayaquil**

0000005

*Ab. Jenny Oyague B.* Unidos de Norteamérica, dividido en un mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. La compañía podrá aumentar su capital autorizado de conformidad con lo que se establezca en la Ley de Compañías y los reglamentos respectivos. El importe del capital suscrito de la compañía es de ochocientos dólares, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un dólar cada una”.-----

**“ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno hasta las ochocientos inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General”.

**CUARTA: DECLARACIONES.-** a) Con estos antecedentes el señor Ingeniero Xavier Ortiz Herbener, en su calidad de Gerente General de la compañía I.E.D.Y.T. S.A. “INSTITUTO ECUATORIANO DE DIÁLISIS Y TRASPLANTES” declara: a) Convertido y cambiado el valor de las acciones en la suma de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y convertido el capital de sures a dólares de los Estados Unidos de América; b) Aumentado el capital suscrito de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante el pago en numerario; c) Fijado el capital autorizado en la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; d) Reformados los artículos quinto y sexto del estatuto social, expresando el monto del capital suscrito y autorizado y el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América debido a las *últimas* disposiciones legales vigentes; todo conforme lo dispuesto en la



Junta General Extraordinaria Universal de la compañía celebrada el día tres de mayo del dos mil uno. El compareciente declara bajo juramento que el capital que se aumenta está correctamente integrado; que así consta en los asientos contables respectivos, a los que en forma expresa se remite y que al momento de celebrarse la Junta General en que se acordó el aumento de capital, sus acciones se encontraban pagadas en su totalidad.

**QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña como documento habilitante el Acta de la Junta General Extraordinaria de carácter Universal de accionistas de fecha tres de mayo del dos mil uno, en copia certificada y, el nombramiento de Gerente General del señor Ingeniero Xavier Ortiz Herbener.

Autoriza al abogado Andrés Emilio Ortiz Herbener, para que cumpla con todos los requisitos legales para el perfeccionamiento de la presente escritura de la compañía I.E.D.Y.T. S.A. "INSTITUTO ECUATORIANO DE DIÁLISIS Y TRASPLANTES".

Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas que fueron necesarias para la validez de la presente escritura.- Firma.-

**Abogado Andrés Ortiz Herbener.-** Registro Número ocho mil seiscientos sesenta y cuatro.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública.

Yo el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en voz alta toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-



0000006

Guayaquil, 30 de marzo del 2001

**Señor Ingeniero  
Xavier Ortiz Herbener  
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Cumpleme participarle por medio de la presente, que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía I.E.D.Y.T. S.A. "INSTITUTO ECUATORIANO DE DIÁLISIS Y TRASPLANTES", celebrada el día de hoy, resolvió designarlo a Usted como Gerente General de la compañía, por un periodo de hasta cinco años, conforme se expresa en el estatuto social.

Dentro de sus atribuciones, que se encuentran consagradas en el artículo vigésimo sexto del estatuto social, constan, entre otras, las de "...a) Ejercer individualmente la representación legal, extrajudicial y judicial de la compañía..."

La compañía I.E.D.Y.T. S.A. "INSTITUTO ECUATORIANO DE DIÁLISIS Y TRASPLANTES", se constituyó el 3 de octubre de 1996, mediante escritura pública otorgada por la Notaria Novena del Cantón Guayaquil. La resolución de aprobación expedida por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, que tiene fecha 21 de octubre de 1996, fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 6 de noviembre de 1996, a foja 23039, número 2702 del Registro Mercantil, rubro de industriales, y anotada bajo el número 31851 del repertorio.

En virtud de este nombramiento, usted reemplazará en dicho cargo al Dr. Fabián Ortiz Herbener, quien lo venía ejerciendo según consta del nombramiento inscrito el 9 de diciembre de 1996, quien renunció.

Augurandole el mayor de los éxitos en la gestión que va a emprender, tengo a bien suscribir.-

Atentamente,

Ab. Andrés Ortiz Herbener  
Secretario Ad-Hoc

**RAZÓN:** Acepto la designación de Gerente General de la compañía I.E.D.Y.T. S.A. "INSTITUTO ECUATORIANO DE DIÁLISIS Y TRASPLANTES", para la cual he sido elegido.

**ING. XAVIER ORTIZ HERBENER  
Guayaquil, 30 de marzo de 2001**

En la presente fecha queda inscrito esto  
Nombramiento de Xavier Ortiz  
Folio(s) 48.185 NOTARIO SEXTO Registro Mercantil No.  
10.381 Reporto 4.590  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos  
Guayaquil, 30 de Marzo de 2001

Se tomó nota ce este Nombromiento a foja  
74.802-del Registro Mercantil de 1.996  
al margen de la Inscripción respectiva.  
Guayaquil, 30 de Agosto 2.001

*N. de folio*  
DRA. NORITA PLAZA DE MARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
J. or pagado por este trabajo

\$ : 11,14



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA I.E.D.Y.T. S.A. "INSTITUTO ECUATORIANO DE DIÁLISIS Y  
TRASPLANTES", CELEBRADA EL 3 DE MAYO DEL 2001.**

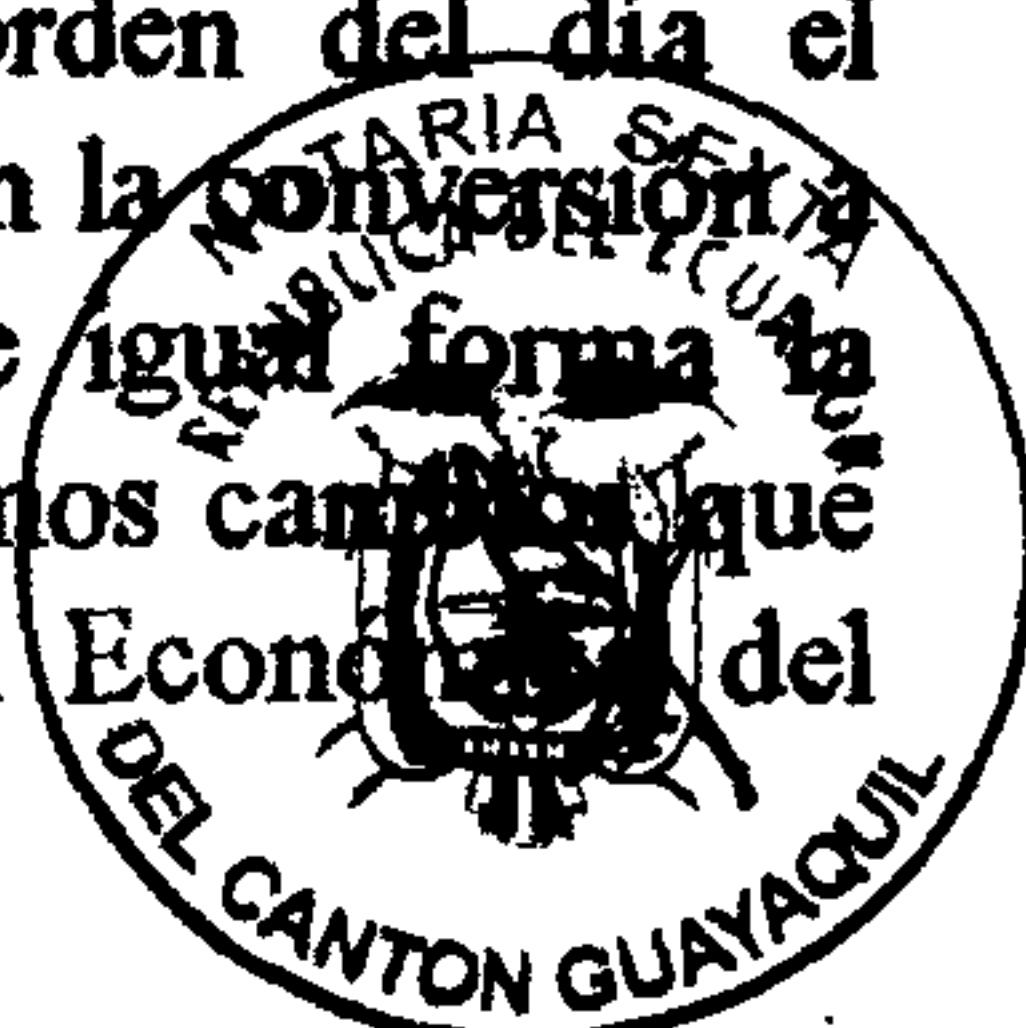
En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de Mayo del dos mil uno, a las 11h00 en el local ubicado en la oficina No. 1, piso octavo, del edificio situado en las calles Chimborazo No. 203 y Vélez, se instala la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía I.E.D.Y.T. S.A. "INSTITUTO ECUATORIANO DE DIÁLISIS Y TRASPLANTES", con la presencia de los accionistas de la compañía: señor Dr. Ricardo Alfonso Ortiz San Martín, propietario de dos mil quinientas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un mil sures cada una de ellas; y, la Doctora Carmen Herbener de Ortiz, propietaria igualmente de dos mil quinientas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un mil sures cada una de ellas. Los prenombrados accionistas constituyen la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, esto es la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sures cada una.

Inmediatamente, estando presente el Presidente de la compañía, Dr. Ricardo Ortiz San Martín, pasa a presidir la sesión y el Gerente General de la empresa, Ingeniero Xavier Ortiz Herbener, a actuar como secretario. El secretario, es requerido por el señor Presidente de la sala para solicitarle que proceda a formar la lista de los asistentes. Una vez que éste ha constatado que se encuentra representado la totalidad del capital social suscrito y pagado, por unanimidad se toma la decisión de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de accionistas, al tenor del artículo 238 de la Ley de Compañías.

Los accionistas, una vez instalada legalmente la sesión, resuelven igualmente por unanimidad tratar los siguientes puntos que serán conocidos en esta asamblea:

- 1.- La conversión del capital de la compañía de sures a dólares de los Estados Unidos y la conversión y cambio de valor de las acciones de la compañía, debido al anterior aumento y a la expedición de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, y de la Resolución No. 00.Q.I.J.008 de la Superintendencia de Compañías que estipulan la obligatoriedad de llevar el capital y la contabilidad en dólares de los Estados Unidos de América;
- 2.- El aumento del capital de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; para que en adelante esta tenga un capital suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; su forma de pago y suscripción;
- 3.- La fijación de un nuevo capital autorizado que será de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y,
- 4.- La consecuente reforma de los artículos quinto y sexto del estatuto social, referente al capital autorizado y suscrito, su valor, y la expresión de éste y de las acciones.

Leídos y aceptados por unanimidad los puntos a ser considerados en el orden del día el Presidente pasa a tratar el punto primero del orden del día y pone a consideración la conversión de dólares de los Estados Unidos de América del capital de la compañía y de igual forma la conversión y cambio del valor de las acciones de la compañía, debido a los últimos cambios que se han dado en el país por la expedición de la Ley para la Transformación Económica del



Ecuador, y por la resolución de la Superintendencia de Compañías No. 00.Q.I.J.008 que disponen la obligación de las personas jurídicas de derecho privado de expresar su capital y contabilidad en dólares de los Estados Unidos de América.

Propone por tanto que éstas pasen a tener un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, respetándose estrictamente el porcentaje de acciones del que cada accionista es propietario dentro del capital social de la compañía. En este sentido, por unanimidad la Junta resuelve positivamente la conversión del capital de la compañía a la suma de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y la conversión y cambio del valor de las acciones a la suma de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.

A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que es el aumento de capital suscrito de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de manera que en lo venidero ésta tenga un capital pagado de OCHOCIENTOS DOLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Dicho aumento de capital se pagará en un 100% por los accionistas, los señores doctor Ricardo Alfonso Ortiz San Martín y por la doctora Carmen Herbener de Ortiz en numerario, debiendo emitirse las respectivas nuevas acciones.

Una vez realizada la debida deliberación, la Junta General de Accionistas de la compañía I.E.D.Y.T. S.A. "INSTITUTO ECUATORIANO DE DIÁLISIS Y TRASPLANTES" decide aprobar por UNANIMIDAD el aumento de capital de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la forma antes descrita y la emisión de SEISCIENTAS (600) NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, numeradas de la 201 a la 800 inclusive.

El señor Dr. Ricardo Alfonso Ortiz San Martín y la Doctora Carmen Herbener de Ortiz, en sus calidades de accionistas y por sus derechos de atribución y preferencia han procedido a suscribir cada uno trescientas, esto es seiscientas (600) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Tratando el tercer punto se resuelve por unanimidad fijar un nuevo capital autorizado el mismo que quedará en la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

La Junta General entra a tratar el cuarto punto del orden del día, ante la necesidad conseciente de reformar íntegramente el texto del artículo quinto del estatuto social de la compañía por el anterior aumento y por los cambios legales anteriormente mencionados realizados en el país, estableciendo el capital y el monto de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América. El Presidente de la sesión propone los siguientes textos los cuales son aprobados por unanimidad de la Junta General:

"ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía se divide en capital autorizado y suscrito. El capital autorizado de la compañía hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas, será de un mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. La compañía podrá aumentar su capital autorizado de conformidad con lo que se establezca en la Ley de Compañías y los



0000008

reglamentos respectivos. El importe del capital suscrito de la compañía es de ochocientos dólares, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un dólar cada una".

"ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno hasta las ochocientos inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General".

Queda autorizado el Gerente General de la compañía para el otorgamiento de la respectiva escritura pública donde se perfeccione legalmente todo lo aquí resuelto. Una vez agotado el orden del día, y no habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que se da lectura y es aprobada por unanimidad con lo cual el Presidente da por terminada la misma siendo las 13h00. f) Ricardo Alfonso Ortiz San Martín, Presidente de la sesión f). Ing. Xavier Ortiz Herbener, Secretario de la sesión y Carmen Herbener de Ortiz, accionista.

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE, ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, LA CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA, A LOS QUE ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.

Guayaquil, 3 de Mayo del 2001

*Ing. Xavier Ortiz Herbener  
Secretario de la sesión*





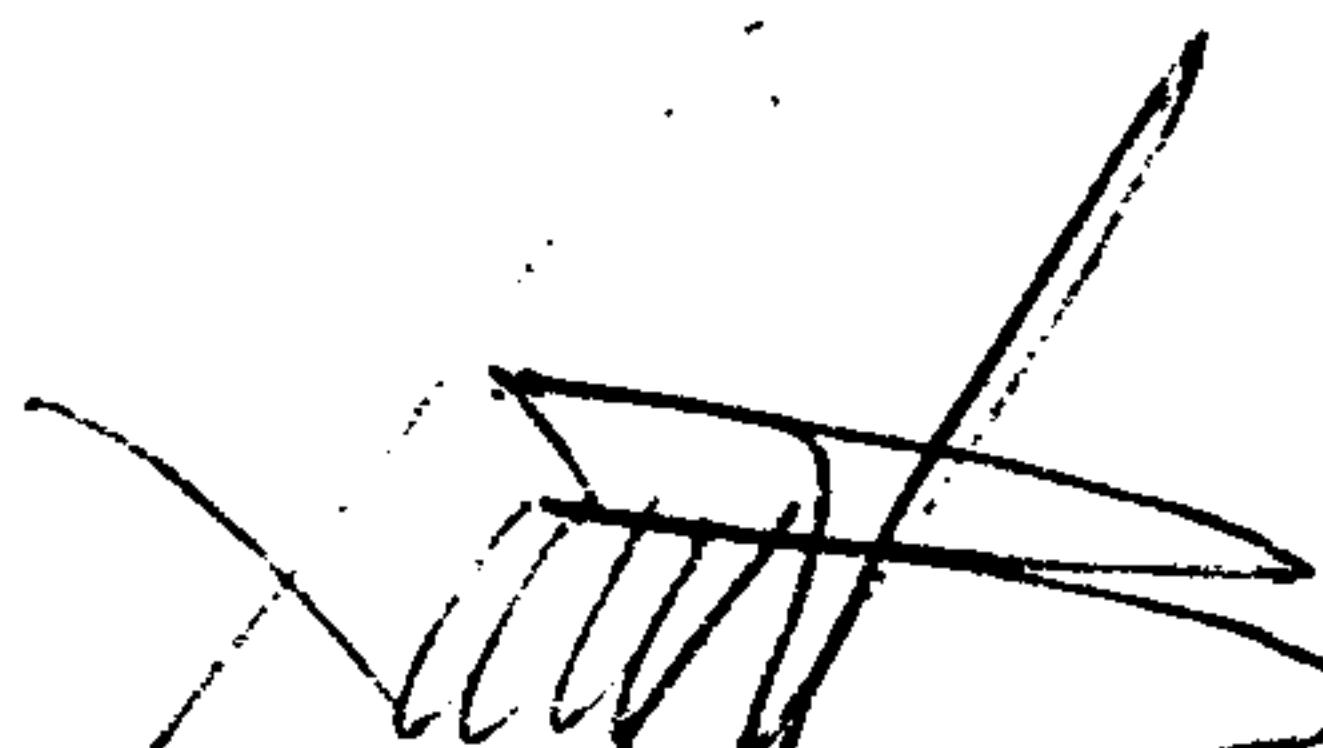
Notaria Sexta  
del Cantón Guayaquil

0000009

Ab. Jenny Oyague B. ULTIMO FOLIO DE LA ESCRITURA DE CONVERSION  
DEL CAPITAL, CONVERSION Y CAMBIO DEL VALOR DE  
LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA I.E.D.Y.T.  
S.A. "INSTITUTO ECUATORIANO DE DIALISIS Y  
TRASPLANTES".-



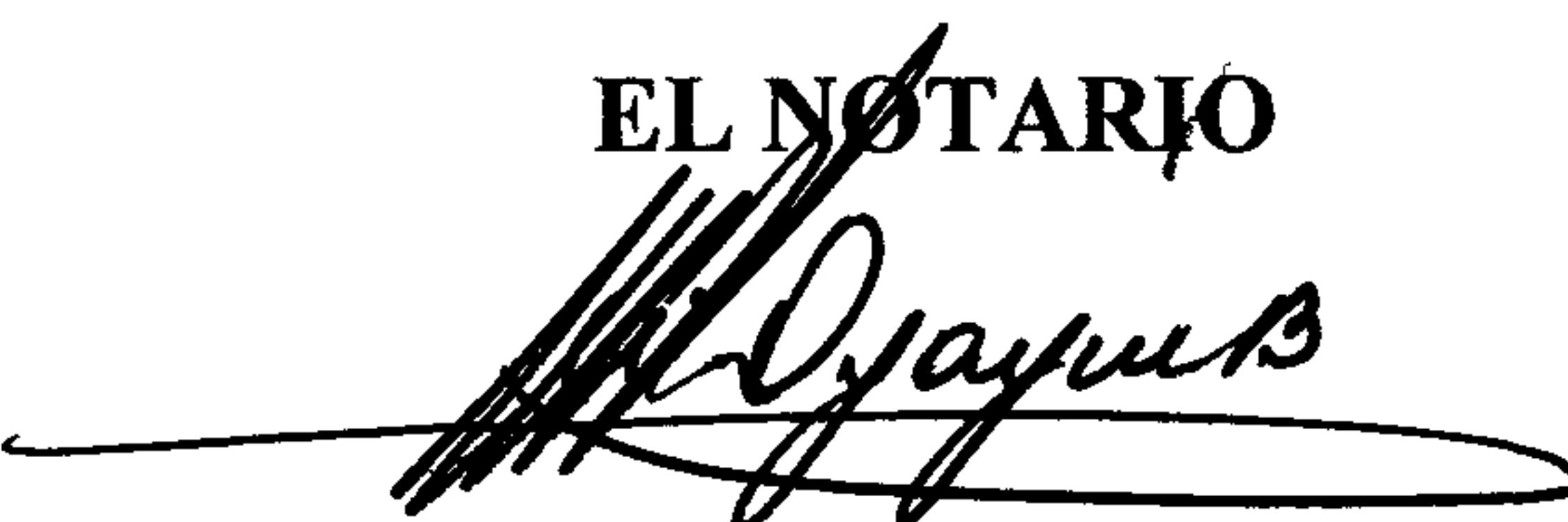
p. Compañía I.E.D.Y.T. S.A. "INSTITUTO  
ECUATORIANO DE DIALISIS Y TRASPLANTES".  
R.U.C. 0991374485001

  
**ING. XAVIER ORTIZ HERBENER**

C.C. 091285509-5

C.V.

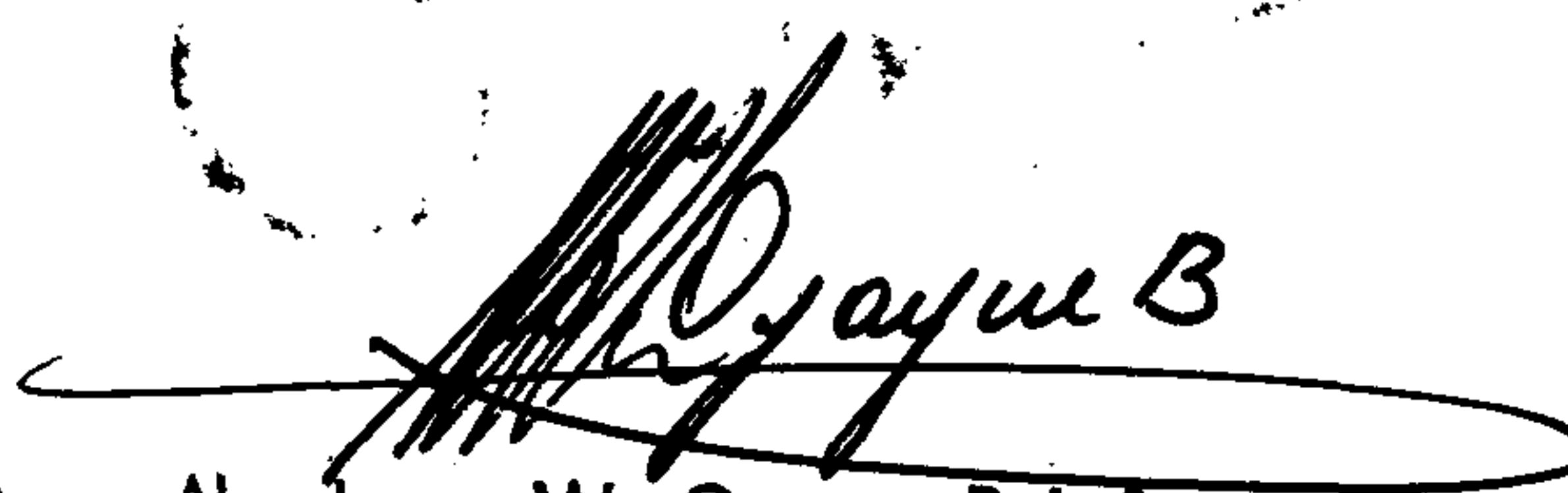
EL NOTARIO

  
*Oyague B*

**AB. JORGE W. OYAGUE BELTRAN**

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO Y EN SIETE FOJAS UTILES,  
CONFIERO ESTA QUINTA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIU-  
DAD DE GUAYAQUIL, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL -  
AÑO DOS MIL UNO.- EL NOTARIO.



  
*Oyague B*  
Ab. Jorge W. Oyague Beltrán  
NOTARIO SEXTO SUPLENTE  
DEL CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE  
LA RESOLUCION NUMERO CERO UNO - G - DIC - CERO CERO CERO NUEVE NOVE  
SIETE CERO, DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, EMITIDA  
POR EL ABOGADO JORGE PLAZA AROSEMANA INTENDENTE DE COMPAÑIAS, APROBO  
LA CONVERSION DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS -  
DE AMERICA, EL CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y  
LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA I.E.D.Y.T. S.A. "INSTITUTO -  
ECUATORIANO DE DIALISIS Y TRASPLANTES". - GUAYAQUIL, A LOS DOCE DIAS  
DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO. LA NOTARIA. *(Signature)*



A.D. Jenny Oyague Beltrán  
NOTARIA SEXTA DEL  
CANTON GUAYAQUIL



ESPECIAL  
L.  
BLANCO



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

0000010

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

**1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-DIC-0009970, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 29 de Octubre del 2001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía I.E.D.Y.T. S.A. "INSTITUTO ECUATORIANO DE DIALISIS Y TRASPLANTES"**

de fojas 6.767 a 6.781, número 784 del Registro Industrial y anotada bajo el número 11.556 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, quince de Abril del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

Orden: 11169  
Amanuense: F. Castillo  
Cómputo: D. Paz  
Depurador: M. Alvarado  
Anotación-Razón: L. Cobena  
Revisado por:

